REJUR20250181
18-03-2025 20:21:43
Radicador: SARA MELISSA CASTILLO VELÁSQUEZ

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 20250181
18-03-2025

ACTO DE APERTURA

"Por la cual se dispone la apertura y se designa el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N. SA 07 de 2025"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO–INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas por la Constitución, la Ley, el Estatuto General Acuerdo 004 de 2011 expedido por el Consejo Directivo y, especialmente, las conferidas en la Resolución No. 202401024 de 2024 donde se delegan funciones en materia de contratación**.**

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.5. establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (…)."*

2. El Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, requiere ordenar la apertura de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la ejecución del siguiente objeto**:** *"SUMINISTRO, A DEMANDA, DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS, PINTURAS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA JARDINERÍA; COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELECTROMECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS, REQUERIDOS PARA LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO QUE INTEGRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO EN LOS CAMPUS QUE LO CONFORMAN.".*

3. El presupuesto oficial para este proceso de contratación es de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.275.000.000) INCLUIDO IVA** discriminados así:

GRUPO 1: Suministro a demanda de componentes y partes eléctricas, electrónicos y electromecánicos y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas.

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

Presupuesto Oficial: QUINIENTOS CINCO MILLONES ($505.000.000) incluido IVA, soportados en las siguientes disponibilidades presupuestales.

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
9015	21202010030001	$190.000.000	Centro de Laboratorios

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
9834	21202010030001	$ 60.000.000	Parque I

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
8890	21202010030001	$ 255.000.000	Área física y servicios generales

GRUPO 2: Suministro a demanda de elementos de construcción, ferretería, materiales, herramientas, accesorios para equipo industrial y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas

Presupuesto Oficial: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES ($564.000.000) INCLUIDO IVA, soportados en las siguientes disponibilidades presupuestales

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
9015	21202010030001	$ 133.000.000	Centro de Laboratorios

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
9837	21202010030001	$ 40.000.000	Parque I

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
8890	21202010030001	$ 391.000.000	Área física y servicios generales

GRUPO 3: Suministro a demanda de pinturas y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas

Presupuesto Oficial: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 172.000.000) INCLUIDO IVA, soportados en las siguientes disponibilidades presupuestales

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
9015	21202010030001	$ 2.000.000	Centro de Laboratorios

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
8890	21202010030001	$ 170.000.000	Área física y servicios generales

GRUPO 4: Suministro a demanda de insumos y herramientas de jardinería y elementos afines para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta por el valor del presupuesto oficial y con entregas periódicas

Presupuesto Oficial: TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) IVA INCLUIDO, soportados en las siguientes disponibilidades presupuestales:

Número CDP	Rubro	Valor CDP	DEPENDENCIA A CARGO
8890	21202010030001	$ 34.000.000	Área física y servicios generales

4. Dentro del proceso, el valor unitario de cada ítem corresponde al promedio de los valores unitarios presentados en las cotizaciones recibidas y el presupuesto será ejecutado a demanda de acuerdo con las necesidades de la Institución.

5. La modalidad de contratación en razón de la cuantía y la naturaleza, suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa y el cronograma previsto para el proceso, definió para el **19/03/2025**, la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de

6. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Secop II y en la página WEB institucional.

7. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, del **7/03/2025** hasta el **14/03/2025** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA 07 DE 2025**.

9. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual, a la luz del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA 07 DE 2025.**

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA 07 DE 2025**, para la ejecución del siguiente objeto *"SUMINISTRO, A DEMANDA, DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS, PINTURAS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA JARDINERÍA; COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELECTROMECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS, REQUERIDOS PARA LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO QUE INTEGRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO EN LOS CAMPUS QUE LO CONFORMAN".*

SEGUNDO. Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA 07 DE 2025**, tal y como consta en Acto de Designación No.20250143 de 03-03-2025, adjunto al expediente del proceso.

Institución Universitaria ITM
Reacreditada en Alta Calidad
80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

TERCERO. El presente proceso de selección estará sujeto al cronograma publicado en SECOP II en los pliegos del proceso.

CUARTO. Ordenar con base en las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publicar el presente acto en el expediente del proceso de selección en SECOP II y en la página Institucional del ITM.

QUINTO. El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

SEXTO. Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

SEPTIMO. Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los 18 días del mes de Marzo de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA